



INSTITUTO DE TRANSITO DEL
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 901.413.399-4

REQUISITOS PARA REALIZAR ACUERDOS DE PAGO

Para formalizar un acuerdo de pago, el infractor deberá cumplir con los siguientes requisitos, según su situación laboral:

Infractores Empleados:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150 % Certificado de carta laboral no mayor a 30 días. Dos últimos desprendibles de pago.

Infractores Independientes:

Fotocopia de la cédula de la ciudadanía
Certificado de libertad y tradición de propiedad registrado a su nombre.

Infractores sin Empleo y sin bienes Propio:

presentar codeudor que cumpla con los siguientes requisitos:
fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150 %, Si es empleado presentar certificado de carta laboral no mayor a 30 días y los dos últimos desprendibles de pago, si es independiente presentar certificado de libertad y tradición de propiedad registrado a su nombre.

Estos documentos deben ser presentados al momento de solicitar el acuerdo de pago y serán verificados y estudiados por el Instituto de Tránsito Municipal de Chaparral Tolima “INTRAC” para proceder con la realización del acuerdo de pago.

PARÁGRAFO 1: En lo relativo a la realización del Acuerdo de pago, el titular de las infracciones de tránsito deberá allegar al despacho de cobro coactivo, garantía de bienes susceptibles de valoración pecuniaria, para lo cual, deberá hacer llegar, documento que lo acredite como titular del derecho de dominio, bien sea de vehículos o inmuebles, los cuales no se encuentren con gravamen o afectación alguno sobre los mismos.